

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

REVISTA GENERAL DE LA ENSEÑANZA.



ÓRGANO DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCION PÚBLICA Y PRIVADA,

UNIVERSIDADES, ESCUELAS ESPECIALES, INSTITUTOS, COLEGIOS, ESCUELAS NORMALES Y DE PRIMERAS LETRAS, ETC.,

CONSAGRADO ESPECIALMENTE A DEFENDER LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

COLABORADORES.

LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES :

D. Vicente Asuero.	Universidad Central.	Facultad de Medicina.	D. Santos de Isasa.	Escuela de Diplomática.
Pedro Mata.	Id.	Id.	José Monasterio.	Escuela de Minas.
E. Ruiz de Salazar.	Id.	Id.	Joaquín M. Sanromá.	Escuela de Comercio.
R. Conde y Luque.	Id.	Id.	Luis M. Utor.	Id.
Santiago D. Madrazo.	Id.	Id.	José Echegaray.	Escuela de Caminos.
L. Figuerola.	Id.	Id.	J. María Llinas.	Escuela Normal Central.
S. Moret y Prendergast.	Id.	Id.	Francisco de P. Rojas.	Escuela Industrial de Barcelona.
Santiago de Olózaga.	Id.	Id.	A. Blanco Fernandez.	Escuela de Agricultura.
G. de la Puerta.	Id.	Id.	Ramon Florente.	Escuela de Veterinaria de Madrid.
Lázaro Bardon.	Id.	Id.	Manuel M. J. de Galdo.	Instituto del Noviciado.
E. Perez Pujol.	Id. de Valencia.	Id. de Derecho.	Hilobius Lozano.	Instituto de San Isidro.
Gerónimo Gorao.	Id. de Zaragoza.	Id. de Filosofía y Letras.	José Cayado del Alisal.	Escuela de Pintura y Escultura.
Engenio Mau.	Id. de Valladolid.	Id. de Medicina.	Nicomedes Mendivil.	Escuela de Arquitectura.
Emilio Arrieta.	Conservatorio de Música y Declamacion.		José M. Villafañe.	Escuela Profesional de Santiago de Cuba.

Se publica los dias 4, 12, 20 y 27 de cada mes, en Madrid, calle de Lavapies, 24 y 26, principal, derecha.—El precio de suscripcion, tanto en Madrid como en provincias, es nueve reales por trimestre, diez y siete por semestre, y treinta por año. En Ultramar, cinco reales año.—El pago de la suscripcion se hace anticipadamente, en sellos de franqueo, letras de fácil cobro ó libranzas del giro mútuo, por medio de carta dirigida al Administrador del periódico, don Nicolás de Lucas. En Cuba, el único autorizado para recibir suscripciones es D. Segundo Sanchez Villarejo, Habana.

SECCION ORGANICA.

EL REAL DECRETO ORGÁNICO DE LAS UNIVERSIDADES Y LA FACULTAD DE CIENCIAS.

V.

El desarrollo que la instrucción pública necesita en nuestra patria debe irradiar de la conveniente organizacion de la Facultad de Ciencias, en virtud de las modernas tendencias y del verdadero progreso.

Anteriormente hemos presentado un bosquejo muy ligero de lo que á las ciencias positivas se debe. La propagacion de los conocimientos científicos en general, y más particularmente de los que se refieren al estudio de la naturaleza, produce el engrandecimiento de las naciones. Cuanto más culto es un país, mejor comprende sus deberes, y por tanto el homenaje á la ley no es servil obediencia, sino que emana de un principio más noble, más en armonía con la dignidad del hombre, del conocimiento del deber, conquista de las ciencias cosmológicas en el terreno moral, como en el material, el mejoramiento de la vida.

Admirando á esos pueblos privilegiados donde parece que la Divinidad se complace en derramar su proteccion, es forzoso acatar, no obstante, el poder de la ciencia, que transforma sus campos en cultivados y floridos jardines, su agricultura en manantial de riqueza que antes la ignorancia ocultaba, sus vi-

viendas en cómodas é higiénicas moradas, su vida de conservacion en tranquilo bienestar, al mismo tiempo que en la derelacion, por la facilidad de las comunicaciones, se vigoriza y engrandece el espíritu, se fomenta la actividad, se produce más, se abaratan los artículos necesarios á la vida, se hace más feliz la condicion del obrero, se le preserva de los males que el ejercicio de su profesion le producía; finalmente, todos contribuyen al adelantamiento de su patria.

De muchos es conocido cuanto acabamos de indicar; no se oculta tampoco la verdad de este cuadro á los hombres de gobierno; pero ¡lo ignoran tantos millones de habitantes, que no es fácil pueda conseguirse en España la anhelada prosperidad, sin comenzar antes por fomentar la Instrucción pública, ese gran elemento, sin el cual los esfuerzos en diferentes sentidos se pierden vanamente, alcanzando solo el desengaño en la oscura region del desprestigio!

Si aun pretendiéramos probar todo lo dicho, no habia más que hacer resonar en medio de la masa del pueblo la brillante peroracion que M. Babinet, en una de sus conferencias populares, repelia á un numeroso auditorio: «Por la ciencia, por la civilizacion, por la dignidad del hombre, el telégrafo eléctrico, lo mismo que los caminos de hierro y las maravillas de la industria contemporánea, serán más eficaces que las leyes, que los tratados, y que todo lo que se funda solamente en la moral de la humanidad.»

Los ecos de estas últimas palabras se perdieron en los atronadores aplausos que miles de oyentes tributaban como muestra de aprobacion, manifes-

mismos niños, quienes adquirirían sin sentirlo hábitos de trabajo.

»Por estas consideraciones, que encierran en sí muchas otras de menor interés, lo repetimos, la escuela práctica de Agricultura, que parece va á plantearse, viene á llenar una de las necesidades más universalmente sentidas, y, como así es, unimos nuestros votos á los de cuantos se interesan por el porvenir de aquellas riquísimas y preciadas Antillas, que hoy, como siempre, exigen por parte del gobierno central el cuidado á que se hacen acreedoras, por los cuantiosos intereses que atesoran.

»Por otra parte, el promover el adelantamiento de su agricultura es empresa hacedera y de grandes resultados, y en estos, ¿cómo desconocerlo? la nación entera está sumamente interesada.»

Nuestro apreciable colega salmantino, *La Provincia*, encarece en su número del 19 del actual la conveniencia de crear en aquella provincia una *Escuela Teórico-práctica de Agricultura*, á la que concurren, pensionados, jóvenes de todo el ámbito de la provincia, para que se convenzan por medio de ejercicios prácticos, dirigidos por hábiles profesores, de las ventajas tan positivas que reportan las tareas que los mismos les enseñen previamente, y las comuniquen después á sus compañeros y vecinos de los pueblos cercanos.

«Ya se ha intentado, dice con este motivo, plantear en alguna otra ocasión la Escuela de Agricultura, y sin duda habrán surgido obstáculos. Gran bien sería que estos pudieran removerse, y que aquella llegara á instalarse. Nada más digno del celo por los intereses provinciales que anima á las Autoridades y corporaciones que han de intervenir en el asunto, puesto que prestarán un señalado servicio á la Agricultura, que es uno de los ramos más importantes de nuestra riqueza.»

Por nuestra parte, no podemos ménos de asociarnos á los justísimos deseos de *La Provincia*.

Segun una nota que tenemos á la vista, en el actual curso académico asciende el número de alumnos matriculados en la Universidad de Valladolid á 4.165; de los cuales 802 corresponden á la Facultad de Medicina: 334 á la de Derecho (sección del civil) y 29 al Notariado. Número tan considerable de matrículas eleva de un modo muy ostensible la categoría de esta Universidad, y al verla tan favorecida de los alumnos, es forzoso convenir en que, á las ventajosas condiciones de su localidad, reúne el prestigio que solo pueden dar el esmero en la enseñanza, el celo y la asiduidad de los profesores encargados de difundir los conocimientos útiles en la juventud estudiosa, y una acertada dirección por parte de los Jefes encargados de regir los estudios: no de otro modo se consigue el favor del público, ni se atrae tan numeroso concurso de estudiantes, pues los padres prefieren siempre enviar sus hijos á la escuela que les ofrezca más garantías, así para procurarles una sólida instrucción, como para hacerles comprender las verdades de la ciencia, recibiendo á la par de sus maestros ejemplo saludable que les señale é inculque los deberes del hombre

en sociedad, de la que, aunque jóvenes aun, forman parte, y donde un día serán llamados á desempeñar cargos y funciones de importancia y trascendencia suma.

Complácenos pues vivamente ver el próspero estado en que se halla la Universidad de Valladolid, y nos duele que en las recientes transformaciones que ha sufrido la enseñanza hayan desaparecido de esta escuela algunas facultades, cercenando así de una manera considerable la extensión de los estudios, y bien puede asegurarse que si con dos solas facultades á que ha quedado reducida la Universidad, se ve tan favorecida por la concurrencia de alumnos, de haber obtenido del Gobierno alguna mayor consideración figuraría en primera línea entre las Universidades del reino. Es de esperar, sin embargo, que muy pronto, así para esta escuela como para otras en que tan notables mutilaciones ha habido, luzcan mejores tiempos: así lo deseamos vivamente, cumpliendo nuestra misión de velar por los intereses y por el bien de la enseñanza pública.

Se ha publicado en Portugal un reglamento para las escuelas nocturnas de adultos. Estos cursos deben empezar en Noviembre y prolongarse hasta fines de Marzo. De este modo se aprovechará el invierno para instruir al pueblo, sin perjuicio de las faenas del campo. La enseñanza obligatoria abrazará en estas escuelas la lectura y escritura, las primeras operaciones de aritmética y sistema métrico de pesas y medidas, principios de religión y moral, ejercicios de gramática, elementos de corografía é historia portuguesa. Habrá exámenes públicos y premios para los discípulos más aventajados.

Vemos con gusto que en el vecino reino se comprende la importancia de generalizar y difundir la instrucción, y solo deseamos que se imite esa conducta. No hace muchos días presentamos una lisonjera estadística de los resultados obtenidos en Nueva-York con esta clase de propaganda, la cual, para ser más fructífera, debe abandonarse al esfuerzo individual, limitándose el Estado á destruir las trabas que se opongan á su desarrollo.

Adhiriéndose á las consideraciones del artículo que sobre locales de escuelas, y debido á la pluma del Sr. Lamas Fernandez, insertamos en uno de nuestros últimos números, el Sr. Hernandez Motilla, ilustrado maestro de Bohonal, nos ha remitido un escrito dedicado al mismo asunto, que no insertamos íntegro por falta de espacio, pero que contiene los siguientes párrafos:

«En comprobación de lo dicho por el Sr. Lamas Fernandez, podemos citar como ejemplo el local que en este pueblo sirve de escuela. Es un callejón de 18 pies de longitud por 8 de latitud, á teja vana, en el cual nos mojamos cuando llueve y donde el frío y el aire penetran libremente por la puerta, que no puede cerrarse. En semejante lugar nos hacíamos diariamente maestro y discípulos, sin sitio para colocar el menaje, ni espacio para movernos ni para respirar siquiera. Con estas condiciones ¿cabe explicar sistema alguno? ¿Pueden pedirse adelantos? No y mil veces no. Bastante sacrificio es sufrir en el verano por espacio de cuatro horas una atmósfera sofocante, y resistir durante seis en el invierno un frío intenso que paralizaría los deli-

«cados miembros de los niños si no les permitiéramos llevar algunas ascuas en una vasija cualquiera.»

«Cansados ya de gestionar cerca de los Ayuntamientos que se han sucedido, y que no carecen de recursos sino de buen deseo, hemos adoptado la determinación, que sentimos revelar porque redundaría en descrédito de este municipio, de alquilar á nuestras expensas el local algo más espacioso y abrigado que hoy ocupa la escuela.»

«Pero esta situación no puede prolongarse, no podemos sufrir tantos disgustos y sacrificios, y tendremos con gran pesar que renunciar al Magisterio, como lo han hecho ya varios de nuestros compañeros, impulsados por iguales causas.»

«De tal importancia son los buenos locales para los resultados de la enseñanza, que solo el que ha enseñado en los buenos puede apreciarla si tiene la desgracia de ocupar luego uno de las condiciones dichas. No vemos cercano el tiempo de que los pueblos construyan locales regulares, y mucho menos si se fia en su iniciativa, pues hasta se niegan á lo que nada les cuesta, como es el formar expediente para pedir recursos al Gobierno. Por lo tanto es necesario valerse de los medios coercitivos; todo cuanto se diga en otro sentido, no pasará de ser *vox clamantis in deserto*.»

El gobernador de Badajoz acaba de conminar con la multa de 500 rs. á los alcaldes de los pueblos de aquella provincia que no han ingresado el importe de las obligaciones de primera enseñanza en el segundo trimestre del año actual.

Parece que al fin se ha encontrado edificio donde situar la Escuela Normal de Valencia, mientras en el antiguo y ruinoso local se ejecutan las obras necesarias, que probablemente durarán un año: tal es la casa donde estuvo la Asociación de Nuestra Señora de los Desamparados, plaza de la Libertad, junto á la puerta de la Trinidad.

El edificio no es bastante espacioso; pero á lo menos los alumnos recibirán las lecciones de que han carecido durante largo tiempo, con sentimiento de las autoridades, del director de la escuela, que no ha cesado de buscar casa á propósito, y de los padres de los alumnos, que acaso son los más perjudicados.

SECCION OFICIAL.

Por la Junta provincial de Instrucción pública de Toledo se ha publicado el siguiente anuncio oficial:

«De conformidad con lo prevenido en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, y debiendo celebrarse en Enero próximo las oposiciones á escuelas vacantes en esta provincia, se abre el plazo para la admisión de solicitudes en la Secretaría de esta Junta hasta tres días antes de terminar el mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial*.

«Los aspirantes de ambos sexos acompañarán á las instancias, que habrán de estar escritas de su puño, el título profesoral, si no estuviere tomada razón en la Secretaría, y los documentos que acrediten su buena conducta y los méritos y servicios de la enseñanza, con una sucinta relación de dichos documentos en papel del sello 9.º

«En la actualidad se encuentran vacantes las escuelas siguientes:

«De niños: Una de las de Tembleque y otra de las de Villacañas, dotadas con 440 escudos, y la de Navalucillos con 330.

«Se advierte para conocimiento de los interesados, que en el caso de que se provea antes alguna de las enunciadas escuelas, ya por haber terminado el plazo del concurso, ya porque se solicite por traslación hasta que se fije el día para dar principio á los ejercicios, se contará en el número de las que se provean por oposición la que quedare vacante por resultado del nombramiento, así como las que pudieran vacar por cualquiera otra causa hasta el día en que principien los ejercicios, los cuales se arreglarán al programa publicado de Real orden en 3 de Febrero de 1855.

«Toledo 13 de Diciembre de 1867.—El Gobernador Presidente, José Frances de Alaiza.—El Secretario, Gregorio Martín.» (*Boletín oficial* de Ciudad-Real del 18 de Diciembre.)

—Está vacante en la Universidad Central una cátedra de lengua griega, correspondiente á la Facultad de Filosofía y Letras, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo al art. 226 de la ley de Instrucción pública y al 39 del Real decreto de 22 de Enero de este año, entre catedráticos numerarios de provincia que se hayan distinguido por su saber y aptitud para la enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de tres meses por el conducto que determina el art. 40 del reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

—Se hallan vacantes y deben proveerse por concurso las escuelas siguiente:

De niños. En la provincia de Santander las de Vega de Liébana y de Castañeda, dotadas con 250 escudos, casa y retribuciones, y las de Puellezo, Rozas y Luey, con 150.—*Provincia de Palencia*.—La de Villodrigo, con 150 escudos.

De niñas.—*Provincia de Palencia*.—La de Castromocho, con 220 escudos.—*Provincia de Santander*.—Las de Valle, con 166 escudos y la de Roiz, con 160.

Todas tienen además casa y retribuciones. Las solicitudes deben presentarse dentro del mes siguiente á la inserción del anuncio en los *Boletines* de la provincia respectiva.

SECCION DOCTRINAL.

DE LA ENSEÑANZA DE LAS LETRAS EN ALEMANIA.

II.

De lo expuesto en el artículo anterior, resultan dos grandes ventajas para la Instrucción literaria: la de reclutar para la erudición propiamente dicha todas las inteligencias ávidas de saber que pasan por la Universidad, y la de tener un personal de segunda enseñanza al corriente de to-

das las cuestiones de erudición, y que contribuye por su parte á los progresos de la ciencia filológica. Podríamos citar varios nombres de eruditos de primer orden que son simples profesores de *gimnasios*, ó sea establecimientos de segunda enseñanza, como, por ejemplo, el difunto Zeuss, MM. Kuhn, Ebel, etc., y alguna revista filológica, arqueológica, etc., de las más estimadas, escrita exclusivamente por individuos de la misma clase. Estos profesores trabajan con igual talento, con igual método, con igual seguridad y éxito que los profesores de Universidad más autorizados. Todos juntos constituyen la gran república de la ciencia y de la crítica.

En Alemania, sin embargo, no se pasa de estudiante á profesor sin preparación especial y por la virtud de un simple examen. Hay en aquel país establecimientos destinados á la formación del Profesorado. Estos establecimientos, conocidos con el nombre de *Seminarios*, son de dos clases: unos pertenecientes á la Universidad, y otros que acogen á los futuros profesores, al terminar sus estudios. Hablemos ante todo de los primeros.

Cada Universidad alemana tiene un *Seminario filológico*: es una conferencia que se celebra comunmente una vez por semana en un salón de la Universidad. Sus individuos se dividen en ordinarios, extraordinarios y asistentes. Para ser admitido en cualquiera de las dos primeras clases es preciso haber estudiado ya, por lo menos durante dos semestres, y adquirido título de suficiencia en un examen escrito y á veces oral. La permanencia de unos y otros en el *Seminario* no puede pasar de dos años. Los miembros ordinarios se distinguen de los extraordinarios en que reciben un corto socorro (*stipendium*), que varía según los fondos de que dispone el *Seminario*. En cuanto á los miembros asistentes, son, como lo indica su nombre, estudiantes de buena voluntad, á quienes se autoriza para asistir á los ejercicios de la conferencia, pero sin tomar parte en ella y sin necesidad de examen.

Dos profesores de la Universidad dirigen los ejercicios, uno para la antigüedad griega, y otro para la latina. Estos ejercicios, ya escritos, ya orales, consisten en disertaciones, discusiones, explicaciones, etc., y tienen por objeto, al menos en Prusia, según los estatutos de su fundación: «Familiarizar con la ciencia á los que ya están suficientemente preparados para el estudio de la antigüedad»

Sobre el modelo del *Seminario filológico* se han fundado hace poco en varias Universidades *Seminarios matemáticos* é *históricos*, y el movimiento que los ha creado tiende á propagarse de día en día. Además, al lado de los *Seminarios* sostenidos por el Estado, existen muchas conferencias particulares, instituidas libremente por los profesores, sobre las materias de su enseñanza, y que se llaman *Conversatorium*, *Societas*, *Vebungen*, etc.

Los *Seminarios* de la segunda clase, á que antes nos referíamos, se llaman *Seminarios pedagógicos*; pero debemos advertir á nuestros lectores que no en toda la Alemania los hay, y que en Prusia mismo solo existen en algunas provincias. Es, pues, muy corto el número de profesores que asisten á estos *Seminarios*, y para ser recibido en ellos se necesita haber terminado los estudios universitarios, que duran por lo menos tres años, y haber sufrido el examen llamado *pro facultate docendi*. El tiempo que los candidatos al profesorado pasan en estos *Seminarios* se les cuenta como el año de prueba (*probejator*) que deberían tener en la enseñanza, y que tienen en efecto los que no asisten á ellos. Por lo demás, los *Seminarios pedagógicos* son,

como los de las Universidades, una conferencia; solo que, estando sus individuos más adelantados en ciencia y en edad, los ejercicios tienen un carácter más científico, y se discute también sobre materias de pedagogía. Los seminaristas reciben una pensión (*stipendium*), asisten á las clases que se dan en los gimnasios de la localidad, y enseñan en ellas seis veces por semana.

III.

Mientras que en Francia y en España los colegios de internos existen y se multiplican por todas partes, en Alemania son una excepción. El *alumnado*, pues así se llama esta institución, no existe más que en un corto número de establecimientos, que en su mayor parte son antiguas fundaciones de príncipes, ó escuelas conventuales que, por medio de becas y medias becas, hacen más accesible la instrucción á los hijos de las familias poco acomodadas. Muchos de estos *alumnados* han desaparecido con la corriente del siglo, y son hoy bastante raros.

«Este sistema, dice Minssen en sus *Estudios sobre la Instrucción secundaria y superior en Alemania*, es demasiado contrario á los hábitos de independencia y libertad de la juventud de Alemania para que pueda prevalecer en este país. Sin duda que trae consigo algunos abusos, pero son muy raros, y fácilmente se reprimen por la autoridad escolar y por la de los padres.»

La mayor parte de los alumnos son externos, y cuando su familia no reside en la misma localidad, viven á pensión, no en lo que nosotros llamamos *colegios*, establecimientos de internos dirigidos por particulares, sino en casa de personas respetables de la clase media. Este uso, tan diferente de nuestras costumbres, y que sería difícil, por no decir imposible, introducir en nuestro país, sobre todo en las grandes ciudades, evita esas aglomeraciones de escolares tan sensibles bajo muchos puntos de vista.

En primer lugar, para la moralidad. Sobre este punto no insistiremos mucho, porque no queremos que se nos acuse de malevolencia respecto de nuestro sistema de segunda enseñanza, limitándonos á hacer constar una verdad reconocida por todos, y es que, á pesar de la vigilancia más esquisita, no conviene que un gran número de alumnos estén sujetos á un régimen común de todos los instantes.

La vida de nuestros colegiales se desliza, por decirlo así, entre las paredes de las clases. A una edad todavía tierna, se los carga de uniformes, al menos en las ciudades, de modo que, al verlos, cualquiera los tomaría por *cadetes*. Si la vigilancia que sobre ellos se ejerce es rigurosa, tendrá que intervenir en los más pequeños actos de la vida; cualquiera veleidad de independencia constituirá una infracción de la regla, y el rigor mismo de la disciplina será en ciertos caracteres un motivo para la rebelión, en otros para la astucia y la hipocresía. La obediencia forzosa se cambia en odio y en malicia cuando el escolar puede sustraerse á la pena. Este régimen no es el mejor para despertar la dignidad humana y formar ciudadanos, sin contar con que la vida de comunidad, en que nada exige al joven miramientos ni en las palabras ni en los hábitos, cuando no se halla en presencia de sus superiores, tiene que engendrar muchas veces maneras y sentimientos vulgares. La educación propiamente dicha no puede hacerse bien allí donde reina una disciplina que solo exige obediencia.

Así al ménos se comprende en Alemania. Sea en la casa paterna ó en una casa extraña, el escolar alemán no permanece en el *gimnasio* más que las horas de clase, y vive el resto de su tiempo en familia. Rodeado de una vigilancia que se limita á separar los obstáculos exteriores, pero atenuándose todo lo posible, es, hasta cierto punto, dueño de su vida, más razonablemente arreglada que cuando el toque de campana le ordena la hora en que debe trabajar y aquella en que ha de *recrearse*. Acompañándose solo de uno ó dos camaradas, y sin la dirección continua de una autoridad escolástica forzosamente desconfiada, no encuentra esas ocasiones de infringir la regla que nace de la vida en comun, ni esos obstáculos al desarrollo de la dignidad personal que proceden de la frecuencia del castigo. No estando, en fin, secuestrado de la sociedad, viviendo de la vida de familia, y por lo comun en una casa extraña, adquiere la benevolencia exterior, la urbanidad de las maneras y cierta elevación de sentimientos.

Este sistema de educación presenta por otra parte la ventaja de simplificar considerablemente la organización de la Instrucción pública en Alemania. Nada de pasantes condenados día y noche á una vigilancia continua; nada de inspectores; un cortísimo personal administrativo basta para todas las necesidades de la enseñanza. El Director es elegido entre los más antiguos profesores de la casa; continúa enseñando, como sucede en nuestro país, pero sin que apenas le distraigan de la cátedra las tareas de su cargo, y viene á ser, ni más ni ménos, que el *primus inter pares*.

LA ENSEÑANZA PROFESIONAL.

De un curioso artículo que con este título ha publicado uno de nuestros apreciables colegas políticos tomamos los siguientes notables párrafos, con cuyas ideas estamos completamente de acuerdo:

«La enseñanza profesional constituye uno de los ramos de la instrucción popular cada día más necesaria é importante, digan lo que quieran aquellos que esperan fundar sobre la ignorancia ajena el provecho propio

La enseñanza profesional debería, por lo que toca á los hijos de los obreros y á los obreros mismos, completar los programas ordinarios de la instrucción primaria.

La instrucción primaria, por sí sola, no basta para el desarrollo de las poblaciones obreras y el de la industria y la agricultura; pues es preciso dar á los niños, á quienes su condición destina al parecer al trabajo manual, un cierto desarrollo de su inteligencia, y al sembrar en ella y en su corazón los germenos de las verdades morales y religiosas, es preciso prepararles para el lugar que están llamados á ocupar en el inmenso campo abierto al trabajo. En el día, en España y en la mayor parte de las naciones europeas, los hijos del obrero carecen de todo elemento de instrucción profesional, y, sin embargo, un ilustre ministro, en la vecina nación francesa (1), ha proclamado y proclama la insuficiencia de la educación primaria elemental, para llenar dignamente los fines de la educación del hijo del

pueblo, tan importante para el desarrollo del Estado y los adelantos de la humanidad. De aquí la necesidad de la *enseñanza profesional*, única capaz de llenar las lagunas de la instrucción primaria, enseñanza que, por otra parte, no tiene por objeto reemplazar el aprendizaje actual, cuyo objeto es meramente práctico.

La observación de la vida real de las familias obreras dice harto elocuentemente los bienes que produciría á la masa de la población una enseñanza especial apropiada á sus necesidades. Atendiendo á las condiciones en que se encuentra el hijo de un obrero en el momento de empezar su aprendizaje, se advierte desde luego que pierde mucho tiempo, aun en las condiciones más ventajosas, y que le es imposible, completamente imposible, á su patron ó maestro, dedicarse al trabajo propio y al mismo tiempo á la enseñanza del joven aprendiz, faltándole la mayor parte de las veces la paciencia y el tiempo necesarios para seguirle en todas sus operaciones, cuando una mala inclinación no le lleva á abusar de su debilidad.

Todo esto no acontecería indudablemente si se entregase el aprendiz al patron en condiciones teóricas de aptitud completas ó casi completas, pues entonces el aprendizaje sería una verdadera enseñanza práctica, cuyos resultados en pro del adelantamiento de la industria es fácil prever.

Hoy todavía, á pesar de los progresos de las costumbres públicas, de la vigilancia de la autoridad y de la abnegación de algunas sociedades particulares, no podemos alabarnos, para honra de la humanidad, de que hayan desaparecido todavía los actos de violencia que lamentaba el autor del *Emilio*.

He aquí como consideraciones de orden moral, unidas á consideraciones económicas fáciles de comprender, militan en favor de la enseñanza profesional para los obreros. Como se ha dicho justamente por un celebrado economista, dar al obrero una instrucción industrial oportuna es colocar entre sus manos un capital precioso, que posee el maravilloso privilegio de excitar el deseo de aprender, de desarrollar las aptitudes particulares y de dirigir las hacia el fin que mejor les convenga. En esta rama esencial de la vida popular, la misión de la nueva economía del trabajo consiste en buscar las condiciones de un sistema práctico, cuyo mecanismo pueda adaptarse lo mismo á la instrucción que á las necesidades del trabajo industrial. No es posible que se susciten cuestiones sobre el fondo de este asunto, pues hay unidad de conceptos en todos los que se ocupan de los hechos económicos sociales que se realizan ante nuestra vista, y solo resta formular proposiciones categoricas sobre cada una de las cuales pueda cada uno en particular formular el oportuno juicio.

Director y Editor responsable, D. MARIANO CARRERAS Y GONZALEZ.

MADRID.—1867.

Imp. del Diccionario Jurídico-Administrativo

Y DE

El Magisterio español,

á cargo de Francisco Roig, Arco de Santa María, 39.

(1) M. Duruy, 1.º de Febrero de 1864, *Moniteur*.

SECCION EDITORIAL.

HISTORIA

DE

FELIPE II, REY DE ESPAÑA,

por.

EL EXCMO. SR. D. EVARISTO SAN MIGUEL.

SEGUNDA EDICION, REVISTA, CORREGIDA Y REFORMADA POR SU AUTOR, Y AUMENTADA CON SU BIOGRAFIA,
JUICIO CRÍTICO DE LA OBRA Y UN ESTUDIO SOBRE LA ÉPOCA DE FELIPE II,

por

DON VÍCTOR BALAGUER.

PARTE MATERIAL DE LA PUBLICACION.

La *Historia de Felipe II* constará de dos tomos de regulares dimensiones, repartidos por entregas de 8 grandes páginas en folio menor, de buen papel, clara y esmerada impresion.

Repartiremos, por ahora, cuatro entregas cada semana; mas adelante, si es del agrado de los señores suscritores, repartiremos ocho.

La obra irá adornada con láminas en acero y boj, representando retratos, batallas, costumbres, etc., etc.

La ejecucion queda á cargo de los principales artistas de España y del extranjero. Cada lámina se considerará como una entrega.

Precio, medio real en toda España. Se suscribe en Barcelona, librería de Salvador Manero, editor, Rambla de Santa Mónica, número 2; en Madrid, librería de Antonio San Martin, Puerta del Sol, núm. 6.

Fuera de estos puntos, en casa de los corresponsales del establecimiento tipográfico-editorial de Salvador Manero, ó directamente remitiendo adelantado el importe de algunas entregas á la administracion, Rambla del Norte, núm. 128.

REGLAMENTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA

PROMULGADO EN 23 DE JULIO DE 1867.

DECRETO ORGÁNICO DE LAS UNIVERSIDADES

EXPEDIDO EN 18 DE JULIO DE 1867.

Un cuaderno en 4.º de 34 páginas.—Se vende á 6 rs. ejemplar.

EN MADRID. Redaccion de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, calle de Lavapiés, núms. 24 y 26, principal, derecha.

EN PROVINCIAS. En las principales librerías.

Los pedidos se harán al Administrador de dicho periódico.

En un Colegio de primera y segunda enseñanza, fuera de Madrid, se admite un socio que lleve una mitad ó tercera parte en la empresa, advirtiéndole que vive ya con el producto de sus alumnos. Las condiciones se hallan en la Administracion de este periódico. Convendría que el socio fuese Profesor de la seccion de Letras ó Ciencias.